

el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15130 REAL DECRETO 927/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don César Menéndez Moradiellos.

Visto el expediente de indulto de don César Menéndez Moradiellos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 13 de junio de 1994, como autor de un delito de receptación, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don César Menéndez Moradiellos la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cien días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15131 REAL DECRETO 928/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don Aureliano Paniagua Igual.

Visto el expediente de indulto de don Aureliano Paniagua Igual, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 21 de junio de 1988, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de un año de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1986; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Aureliano Paniagua Igual la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15132 REAL DECRETO 929/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don Daniel Puente Simón.

Visto el expediente de indulto de don Daniel Puente Simón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 8 de mayo de 1995, resolutoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander, de fecha 9 de junio de 1994, como autor un delito de lesiones, a la pena de dos años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don Daniel Puente Simón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15133 REAL DECRETO 930/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don Miguel Prats Espinosa.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Prats Espinosa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal de Manresa, en sentencia de fecha 13 de febrero de 1991, como autor de un delito continuado de falsedad de documento mercantil y falsedad de documento de identidad, a la pena de un año de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, y otro delito de tentativa de estafa, a la pena de 30.000 pesetas de multa, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Miguel Prats Espinosa las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de noventa días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15134 REAL DECRETO 931/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don José Ranz Molinero.

Visto el expediente de indulto de don José Ranz Molinero, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Madrid, en sentencia de fecha 19 de enero de 1996, como autor un delito de abandono de familia, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y multa de 200.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en indultar a don José Ranz Molinero la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 16 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15135 REAL DECRETO 932/1997, de 16 de junio, por el que se indulta a don Alonso de los Reyes Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Alonso de los Reyes Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de fecha 20 de febrero 1986, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de junio de 1997,

Vengo en conmutar a don Alonso de los Reyes Martínez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que